

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 12 de julio de 2017 se dictó resolución de adjudicación del contrato de obras de instalación de climatización del bloque A de la Facultad de Ciencias Biológicas del Campus de Burjassot (planta primera, zona noroeste) (2017-OB007) a favor de la empresa Diseños y Objetivos de Construcción, S.L.
2. El contrato no se llegó a formalizar porque el Servicio Técnico y de Mantenimiento de la Universitat advirtió que había que proceder a su resolución. Con fecha 20 de septiembre de 2017 este servicio emitió un informe en el que se ponía de manifiesto que la obra objeto del contrato mencionado había sido incluida dentro de otro proyecto gestionado por la Unidad Técnica de la Universitat por lo que este contrato había dejado de ser necesario.
3. De acuerdo con lo anterior, con fecha 22 de septiembre de 2017 se dictó resolución de inicio del procedimiento de resolución contractual.
4. En el procedimiento mencionado se ha cumplido con el trámite de audiencia al contratista, sin que éste haya realizado alegación alguna en el plazo concedido.
5. Se han recabado también informes de la Oficina de Control Interno y de los Servicios Jurídicos de la Universitat, que se han pronunciado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La resolución del contrato responde a que las obras que tiene por objeto ya no son necesarias, por haber sido ya ejecutadas junto con otras actuaciones en el marco de otro proyecto de ámbito más amplio gestionado por la Unidad Técnica de esta Universitat. Se entiende por tanto que concurre la causa de resolución establecida en el artículo 237 c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al encontrarnos ante un desistimiento del contrato por parte de la Administración.
2. En el procedimiento se han recabado los informes de la Asesoría Jurídica y de la Oficina de Control Interno, ambos en sentido favorable a la resolución. Asimismo se ha sustanciado el trámite de audiencia al contratista, sin que haya presentado alegación alguna dentro del plazo establecido.
3. Respecto a los efectos de esta resolución se considera que no procede adoptar ninguna previsión al respecto, puesto que el contrato no ha comenzado a ejecutarse. Además, en el informe del Servicio Técnico y de Mantenimiento se menciona que la empresa no ha expresado la existencia de gastos que hayan derivado de la adjudicación y que se tengan que abonar por la Universitat, lo que no ha sido disendido por la empresa en el trámite de audiencia.
4. Respecto de la garantía inmovilizada de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la resolución de adjudicación, procede su liberación, puesto que no existen responsabilidades pendientes a las cuales esté afecta la mencionada garantía.

Por todo lo expuesto, el vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 16 de enero de 2017, publicada en el DOGV 7967, de 27 de enero de 2017,

RESUELVE

1. Resolver el contrato adjudicado a la empresa Diseños y Objetivos de Construcción, S.L. con fecha 12 de julio de 2017, que tiene por objeto las obras de instalación de climatización del bloque A de la Facultad de Ciencias Biológicas del Campus de Burjassot (planta primera, zona noroeste).
2. Liquidar el contrato mencionado sin que para ello resulte necesario realizar abono alguno por ninguna de las partes del contrato, no quedando ningún derecho ni obligación pendiente de exigir o cumplir derivado del mismo.
3. Autorizar la baja contable de los créditos contraídos vinculados a este contrato.
4. Liberar la garantía inmovilizada de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la resolución de adjudicación, al no existir responsabilidades a las cuales esté afecta.

Valencia, 24 de noviembre de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo

***Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente.**